

**MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA**

**Calle Bellviste 2 Estella-Lizorra (Navarra). C.P.: 31.200**

**T.L.F.: 948 552711/552850/ Fax: 948 554439**

**e-mail: mancomunidad@montejurra.com**



**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO:**

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE SISTEMA DE SUPERVISIÓN EN DEPÓSITOS DE  
PEQUEÑAS POBLACIONES Y CONTADORES AISLADOS.”**

**ESTELLA – LIZARRA AGOSTO 2019**

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.-	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
A.8.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
A.9.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
A.10.	ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA...	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
A.11.	SUBCONTRATACIÓN .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
A.13.	FACTURACIÓN .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
A.14.	PENALIDADES .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
A.15.	PROTECCIÓN DE DATOS .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
A.16.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.2.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.4.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.5.	GARANTÍAS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.6.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.7.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.8.	APLICACIÓN DE PENALIDADES .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.9.	PAGO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.10.	CESIÓN DEL CONTRATO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

B.11.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.12.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.13.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.14.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE .....		<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## **A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

### **A.1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del contrato con Mancomunidad de Montejurra , (en adelante Administración contratante) el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE SISTEMA DE SUPERVISIÓN EN DEPÓSITOS DE PEQUEÑAS POBLACIONES Y CONTADORES AISLADOS.”**

**Las características técnicas están descritas en Pliego de condiciones técnicas aprobado por esta Entidad y que se adjunta en Anexo.**

El contrato NO se divide en lotes.

Justificación: El objeto de suministro debe presentar características homogéneas y la instalación y montaje debe ser simultáneo.

**CPV:** 51610000-1 Servicios de instalación de ordenadores y de equipo para procesamiento de la información

## **IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE**

La entidad contratante es MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA Su domicilio social está ubicado en Estella/Lizarrá, calle Bellviste nº 2. CIF P31 13452A

**Aprobado por Resolución de Presidencia de fecha 6 de agosto de 2019**

### **A.2. TIPO DE CONTRATO**

El contrato es de suministro.

### **A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a 80.000 € IVA excluido.

### **A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento abierto (Artº 72) sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

## **A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Presidencia de Mancomunidad

La unidad gestora del contrato es el Responsable de contratación de SMSA

El responsable del contrato será el Dctr. De Producción , al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## **A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS**

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 80.000,00 €.

Criterios de solvencia técnica:

- Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado e instalado sistemas informáticos de características similares a las del objeto del contrato, en cuanto a características, equipamiento y cuantía económica , en los tres últimos años.

## **A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán utilizando el conducto de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de los contratistas por otra vía o canal de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirá la presentación de propuestas por los medios habituales de comunicación administrativa en el supuesto de que por deficiencias exclusivamente imputables a este poder adjudicador resulte imposible la presentación por la Plataforma PLENA.

En este caso se presentará la documentación en la siguiente forma:

- En tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE SISTEMA DE SUPERVISIÓN EN DEPÓSITOS DE PEQUEÑAS POBLACIONES Y CONTADORES AISLADOS.”**, los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

*SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*

*SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE*

*SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE*

#### **SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:**

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

#### **SOBRE B - PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:**

##### **Descripción técnica**

- El licitador deberá presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características mínima exigidas en el Anexo III, o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.
- Además, deberá presentar la documentación necesaria que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados en el punto siguiente.
- Adjuntará los planos necesarios para poder comprobar sus características.
- No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta.
  - **Identificación de la factoría o factorías en que se fabricarán los equipos ofertados.**
  - **Emplazamiento de los servicios técnicos.**

La inclusión en los sobres A o B de información relativa a la oferta económica, los criterios sociales o la garantía total, dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

## **SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:**

- Proposición económica conforme al Anexo II. o similar y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.
- Proposición firmada respecto a la oferta de formación y empresa certificadora de la misma, debidamente acreditada.
- Proposición de la garantía total ofertada

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el sobre A) dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

### **A. 8.- Criterios de valoración:**

#### **CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 40 PUNTOS (Sobre B)**

##### **- PROPUESTA TÉCNICA:**

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en las presentes Condiciones Particulares.

- Definición de los equipos a instalar: Se indicará las características técnicas de los equipos para garantizar la operatividad y eficacia. ( Se valorará hasta 20 puntos).
- Procedimiento de instalación y montaje de los equipos informáticos (Software y hardware), planificación y grado de autonomía para la implantación, estudio de campo, medidas de prevención, equipo de personal adscrito y asistencia técnica especializada para la fase de montaje.(Se valorará hasta 20 puntos).

La puntuación mínima que habrá que obtener en esta fase no podrá ser inferior a 25 puntos. Los licitadores que no superen esta puntuación no continuarán en el procedimiento de licitación.

- Cada uno de los conceptos se valorará conforme a la siguiente calificación y se ponderará según el baremo anterior, redondeando al entero más próximo:
  - Óptimo: 5 puntos
  - Muy bien: 4 puntos
  - Bien: 3 puntos
  - Normal: 2 puntos
  - Deficiente: 1 puntos
  - Muy deficiente: 0 puntos

#### **CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 60 puntos**

##### **A. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 40 PUNTOS**

La oferta económica se considerará para la totalidad de los suministros del contrato. La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

Bmax Máxima puntuación P=40 puntos

Oferta a tipo de licitación con baja= 0; Pe=0 puntos

Cualquier oferta con baja B  $Pe=40*B/Bmax$

Por ejemplo:

- baja máxima  $Bmax= 25 \%$   $Pe=40$  puntos
- baja oferta nº1  $B1= 24 \%$   $Pe=40*24/25=38,4$  puntos
- baja oferta nº2  $B2= 20 \%$   $Pe=40*20/25=32$  puntos

**Sin perjuicio de lo anterior la reducción en la puntuación con respecto a la oferta más ventajosa no superará en ningún caso 2 puntos por cada punto porcentual de menor baja (Ej. Para Baja máxima 8% = 40 puntos / Baja 1% = 26 puntos)**

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja  $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

Bmax: baja máxima en %

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

#### **B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos**

Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir formación en materia de seguridad y manipulación de los equipos electrónicos a los empleados que designe el adjudicador. La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación.

#### **C. GARANTÍA TOTAL. HASTA 5 PUNTOS**

▪ 2 años	0 puntos
▪ 3 años	2 puntos
▪ 4 años	4 puntos
▪ 5 años	5 puntos

#### **D. PLAZO DE ENTREGA. HASTA 5 PUNTOS**

Se establece el plazo contractual de suministro e instalación en cuatro meses.

Se valorará con un punto por cada semana en que se reduzca el plazo previsto en el párrafo anterior, con el límite de cinco puntos.

## **A.8. OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su baja respecto al importe de licitación de cada lote del contrato sea superior al 30%, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

## **A.9. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a M.M. y a SMSA, como consecuencia de la prestación del contrato.

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 250.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de Montejurra como Servicios de Montejurra, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

## **A.10. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA**

**Lugar de entrega:**

El adjudicatario del contrato los instalará en los puntos establecidos en el Pliego técnico (ANEXO 3)

**Plazo de Instalación:**

El plazo máximo de entrega e instalación será de 60 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

La entrega no se considerará realizada hasta que se recepcionen Los equipos y estén operativos

**Pruebas:**

El adjudicatario comunicará a SMSA la instalación de los equipos en los lugares establecidos. Una vez recibida dicha comunicación, técnicos de SMSA concretarán el lugar y fecha de entrega para inspeccionar la operatividad de los equipos.

Las pruebas a que se someterán serán:

- Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.
- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.
- Inspección de la documentación para comprobación del proceso de fabricación
- Comprobación del funcionamiento y aptitud normal de los equipos.

**Recepción:**

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas, de acuerdo al apartado anterior. Si los resultados son satisfactorios, SMSA dará por recibido el suministro .

El plazo de garantía dará comienzo cuando se hayan recepcionado los suministros completos y en condiciones de operatividad para el fin previsto.

**Plazo de garantía.**

El plazo de garantía mínimo exigido será de dos años, contados a partir de la recepción.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o

disconformidad alguna, con la excepción de aquéllos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

Se valora la ampliación del plazo de garantía tal como se refleja en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación.

#### **A.11. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SMSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SMSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

#### **A.12. REVISIÓN DE PRECIOS**

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

#### **A.13. FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá factura una vez firmada el acta de recepción.

#### **A.14. PENALIDADES**

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo de entrega: Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000 € del importe de adjudicación por día natural de retraso en la entrega de cada año. La entrega no se considerará realizada hasta que no se reciban todos los datalogger.

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

#### **A.15. PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

#### **A.16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES**

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

### **B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

#### **B.1. RÉGIMEN JURÍDICO**

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

#### **B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en

ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

### **B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA**

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

#### **a. Solvencia económica y financiera:**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

#### **b. Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen

efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

#### **B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo que se indicará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de contratación de Navarra.

Las ofertas se presentarán por medio del Portal PLENA, en forma telemática. No se admitirá en ningún caso ofertas presentadas por otras vías o formas, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral de Contratos.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el mail : [mancomunidad@montejurra.com](mailto:mancomunidad@montejurra.com) .Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

#### **B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## **B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en su caso, en el sobre 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

**b. Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**c. Certificado expedido por la seguridad social**

- Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una

antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**d. Capacidad y solvencia:**

- El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SMSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

## **B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

## **B.8. GARANTÍAS**

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

#### **B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SMSA.

#### **B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SMSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

#### **B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES**

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SMSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SMSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

#### **B.12. PAGO**

El pago se efectuará a 30 días desde la fecha de factura, mediante transferencia. Si el pago se produce antes de la recepción del suministro, el adjudicatario garantizará debidamente la devolución para caso de incumplimiento.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Bellviste 2 de Estella - Lizarra

#### **B.13. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado..

#### **B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.

- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SMSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

#### **B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SMSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SMSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo

con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

#### **B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

#### **B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SMSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SMSA, sito en la calle Bellviste 2 de Estella-lizarra, en el e-mail [mancomunidad@montejurra.com](mailto:mancomunidad@montejurra.com), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de Montejurra [www.montejurra.com](http://www.montejurra.com), manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

Teléfono de contacto:

---

enterado del pliego regulador para la contratación del suministro de : **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SUPERVISIÓN EN DEPÓSITOS DE PEQUEÑAS POBLACIONES Y CONTADORES AISLADOS.”**

### DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 20...

## ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de : **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SUPERVISIÓN EN DEPÓSITOS DE PEQUEÑAS POBLACIONES Y CONTADORES AISLADOS.”**

se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

### A. OFERTA ECONÓMICA

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

### B. CRITERIOS SOCIALES

	SI/Horas
Compromiso de impartir formación en materia de seguridad y manipulación de los equipos	

### C. GARANTÍA TOTAL

	Años
Indicar el número de años de garantía total (mano de obra y materiales) ofertados	

### D. PLAZO DE ENTREGA.

	Días
Indicar el número de semanas en que se reduce el plazo de entrega	

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO 3.

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLANTACIÓN SISTEMA DE SUPERVISIÓN EN DEPÓSITOS DE PEQUEÑAS POBLACIONES Y CONTADORES AISLADOS

## INTRODUCCIÓN

Mancomunidad gestiona todo el sistema de abastecimiento a través de un de sistemas de “inteligencia distribuida” es decir, las señales que se toman de diferentes zonas de la red y representan estados o parámetros de funcionamiento de la misma. Son conducidas hasta unos autómatas locales (PLCs) en donde mediante las lógicas programadas depositadas en ellos se elaboran las órdenes de marcha o parada, aperturas o cierres de los elementos actuadores que los autómatas controlan y que condicionan la distribución de agua en la red.

A la vez, se va a desarrollar otro sistema de supervisión de depósitos de pequeña entidad y de contadores aislados que permiten el control de la red de abastecimiento. Este sistema deberá tener una arquitectura que posibilite la integración en el puesto central de Mancomunidad de Montejurra. **No existe alimentación eléctrica** en ninguno de los puntos de control.

## OBJETIVO

Suministro de software y hardware que posibilite la integración de los depósitos de pequeña entidad y contadores aislados dentro del programa de telecontrol Ignition:

- Suministro programa e instalación servidor OPC. Pruebas y puesta en marcha.
- Incluirá Licencia Soft para integración de 150 unidades de Dataloggers.
- 8 equipos Dataloggers que gestionen como mínimo 3 señales digitales. Suministro, montaje y puesta en marcha.
- 55 equipos Dataloggers que gestionen como mínimo 1 señal digital. Suministro, montaje y puesta en marcha.
- 30 equipos Dataloggers que gestionen como mínimo dos señales digitales. Suministro, montaje y puesta en marcha.
- Integración en programa SCADA (Ignition) de todos los Datalogger. Incluye alta en servidor OPC y en el SCADA con la preparación de informes, gráficas y pantalla de comunicaciones.
- Se excluye las tarjetas de comunicación y emisores de pulsos que serán suministrados por Montejurra.
- Puesta en marcha de cada uno de los equipos en campo una vez instalados por Servicios de Montejurra. Se comprobará in situ **en cada una de las ubicaciones** el correcto funcionamiento de los equipos: se provocará una difusión de la información (como mínimo de un día) y se verificará la recepción en el programa scada.

- Todos los dataloggers corresponderán con equipos del mismo fabricante y gama de forma que se unifique el software de programación y los repuestos

#### CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR:

- Certificación oficial en programación de scada actualizada versión 8 (Ignition).
- Parte de los equipos se encontrarán sumergidos en agua (localización en arqueta) por lo que como mínimo dispondrán de IP 68 en todo el equipo y en sus accesorios: antena externa, conexiones, etc.
- Mancomunidad de Montejurra comprobará en laboratorio certificado (ENAC) la homologación del equipo y todos sus accesorios a IP 68. En caso de no cumplir con este requisito el adjudicatario deberá abonar el coste.
- Equipos con antenas integradas dentro del equipo que tenga una superficie mínima de 100 cm<sup>2</sup> que posibilite la comunicación en zonas de difícil cobertura. Se supone que pueden existir 20 equipos que necesiten antena externa.
- El servidor OPC deberá ser tanto DA como UA.
- El equipo contará con modem 2G/3G que sea capaz de gestionar automáticamente la mejor conexión disponible.
- Configuración local mediante Bluetooth

#### CONDICIONES DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR PARA EL MONTAJE DE LOS EQUIPOS DATALOGGER EN CAMPO

Aplicación de todas las medidas de seguridad necesarias para el acceso a arquetas: se definirán las condiciones de seguridad en el procedimiento de coordinaciones empresariales. Aspecto fundamental: acceso a espacios confinados, trabajos en vía pública con tránsito de vehículos, ascensos y descensos en arquetas de más de 2 metros, etc.

#### LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS A INSTALAR

Sectorización(ARQUETAS)	Grupo	Observaciones
Artabia Salida	1	Depósito
Artabia Entrada	1	
Larrión salida	2	Arqueta
&Larrión entrada	2	
Grocin salida	3	Arqueta
&Grocin entrada	3	
Zurucuain	4	Depósito
Zuruc. Granjas	4	

&Zurucuain entrada	4	
Zabal	5	Depósito
&Zabal entrada	5	
Murillo	6	Arqueta
Alloz-Lacar Regulador	7	Depósito
&alloz-Lacar Regu Entrada	7	
Alloz Ramal	8	Arqueta
Lacar-Lorca Ramal	8	Arqueta
Lorca	9	Arqueta
Arizala Silos	10	Depósito
Arizala pueblo	10	Arqueta
&Arizala entrada	10	
Azcona	11	Arqueta
Arizaleta	12	Depósito
&Arizaleta entrada	12	
Villanueva	13	Arqueta
Ugar	14	Arqueta
Depósito Ugar	15	Depósito
&Depósito Ugar entrada	15	
Belástegui	16	Depósito
Belástegui salida	16	Depósito
Ubago	17	Depósito
&Ubago entrada	17	
Mirafuentes	18	Depósito
&Mirafuentes entrada	18	
Nazar	19	Arqueta
&Nazar entrada	19	
Otiñano salida	20	Arqueta
Asarta entrada	21	Depósito
Asarta salida	21	Arqueta
Mues entrada	22	Depósito
Mues salida	22	Arqueta
Desojo salida	23	Arqueta
Desojo entrada	23	Depósito
Torres-Sansol regula	24	Depósito
&Torres -San Regula salida	24	Depósito
Torres	25	Arqueta
Sansol	26	Arqueta
Armañanzas	27	Depósito
Espronceda entrada	28	Arqueta
Espronceda salida	28	Depósito
El Busto entrada	29	Depósito
El Busto salida	29	Depósito
Lazagurria entrada	30	Depósito
Lazagurria salida	30	Arqueta
Oco	31	Arqueta
Legaria	32	Depósito

Mendoza entrada	33	Arqueta
Mendoza salida	33	Depósito
Etayo	34	Depósito
Etayo	34	Depósito
Olejua	35	Arqueta
&Olejua entrada	35	Arqueta
Mendilibarri	36	Arqueta
Murieta	36	Arqueta
Abaigar1	37	Arqueta
Abaigar2	37	Arqueta
Labeaga salida	38	Arqueta
Zufia	39	Arqueta
Arteaga	40	Depósito
Eulz	41	Depósito
Metauten	42	Arqueta
Ollobarren	43	Depósito
Ollogoyen	44	Arqueta
Regulador Arbeiza-Zubie	45	Deposito
& Contador salida1	45	Deposito
& Contador salida2	45	Deposito
Zubielqui	46	Arqueta
Igúzquiza	47	Arqueta
&Igúzquiza entrada	47	Depósito
Ayegui Bordonave	48	Arqueta
Ayegui-Estella Merkatond	49	Arqueta
Oteiza entrada	50	Depósito
Oteiza salida	51	Arqueta
Muniain chalets	52	Arqueta
Muniain	52	Arqueta
Muniain-Aberin	52	Arqueta
Morentin	53	Arqueta
&Morentin entrada	53	Depósito
Azqueta	54	Arqueta
&Azqueta entrada	54	Arqueta
Luquin-Urbiola	55	Depósito
Urbiola	55	Arqueta
Luquin	55	Arqueta
Ancin Pueblo	56	Arqueta
<b>Sectorización(ARQUETAS)</b>	<b>Grupo</b>	<b>Observaciones</b>
Mendavia Sector1	57	entrada (enfrente gasolinera)
Mendavia caudalimetro general	57	
Mendavia sector2	58	semáforos
Mendavia caudalimetro este	58	
Mendavia sector12	58	
Mendavia sector3	59	Calle Río Cascajo (Vela)
Mendavia sector4	59	
Mendavia sector5	59	
Mendavia sector6	60	Calle San Bartolomé

Mendavia sector7	60	
Mendavia sector8	61	Sector a la derecha carretera Lodosa
Mendavia sector9	62	Bodega
Mendavia sector11	63	Cooperativa
Mendavia sector13	64	Calle Miguel Pérez
Mendavia sector14	65	Guardería
Mendavia sector15	66	Calle Estacion
Mendavia sector16	67	Calle Herrerias
Mendavia sector17	68	Calle Nueva
Lodosa Sector 1	69	Entrando a la izda
Lodosa Sector 2	69	
Lodosa Sector 3	70	Calle Calvario. Sector de Piscinas
Lodosa Sector 4	71	Calle San Isidro. Detrás oficinas
Lodosa Sector 5	72	Oficina INEM
Lodosa Sector 6	73	Más adelante estatua toro ensogado
Lodosa Sector 7	74	Pastelería
Lodosa Sector 8	75	La cava
Lodosa Sector 9	76	Desde Iglesia hasta Antonio
Lodosa Sector 10	76	Industrial
Lodosa Sector 11	76	Zona Antiguos Agustinos
Lodosa Sector 12	77	Inabonos
Azagra Sector 1	78	Indsutrial Iberfruta
Azagra Sector 2	79	Calle San Gregorio
Azagra Sector 3	80	Mas adelante pasnado Bodega San Gregorio
Azagra Sector 4	81	Carretera del Ebro Izda
Azagra Sector 5	81	Siguiendo Carretera del Ebro Izda.
Azagra Sector 6	82	Centro jubilados. Calle Navas de Tolosa
Azagra Sector 7	83	Ramal polígono
San Adrián Sector General 1	84	Rotonda poligono hacia instituto
San Adrián Sector General 2	85	Rotonda poligono hacia Carta Estella
San Adrián Sector 5	86	Grupo San José Obrero
San Adrián Sector 6	87	Encima de Marinal hasta San Isidro
San Adrián Sector 6A	88	Santas Reliquias (parte alta pueblo)
San Adrián Sector 8	89	Zona alta , antiguos depósitos hasta Avenida Navarra
San Adrián Sector 7	90	Santa Gema hasta Carretera Estella
San Adrián Sector 9	91	Calle Celso Muerza Zona Ayuntamiento
San Adrián Sector 10	91	Calle Celso Muerza Zonasalida del pueblo a la derecha
San Adrián Sector 11	92	Desde Colegio Celso Muerza, Pelayo y nuevas urbanizaciones
San Adrián Sector 12	93	Desde Cuartel para salida Carretera de Estella

	Equipos con dos contadores
	Equipos con 3 contadores
	Equipos con un contador

## SOLUCIÓN ADOPTADA Y PRESUPUESTO

La solución adoptada premiará la seguridad y robustez del sistema. Así mismo, durante la ejecución e instalación de los equipos se podrán realizar cambios en el número y ubicación definida en la tabla anterior. Se definirá el presupuesto total de la instalación que estará desglosado en las siguientes unidades de obra:

- Suministro de programa e instalación y puesta en marcha servidor OPC: se definirán todas las características técnicas del software.
- Precio unitario de cada equipo Datalogger en el que se incluirá: parte proporcional de seguridad y salud, estudio previo de coberturas y emisores, programación, conexión a emisor de pulsos, verificación de la señal de pulso y puesta en marcha:
  - Datalogger de 1 señal digital
  - Datalogger de 2 señales digitales
  - Datalogger de 3 señales digitales
  - Supelemento por antenas externas (considerar 20 equipos).
- La integración se hará por fases considerando que:
  - En cada fase se montarán como máximo 10 equipos en campo.
  - Una vez se hayan integrado en programa scada de Mancomunidad de Montejurra y se visualicen los datos durante una semana (como mínimo) se podrá iniciar la siguiente fase.
  - Certificación oficial en programación actualizada versión 8 del scada de Mancomunidad de Montejurra
  - Se entregará en formato digital todas las programaciones de los equipos. Se incluirá un curso de formación de 16 horas que habilite al personal de Servicios de Montejurra a programar los equipos Datalogger.
- Presupuesto estimado: 80.000 €

**La instalación quedará finalizada cuando se integren todas las estaciones remotas en el scada central y haya transcurrido un mes para la verificación de todas las señales.**

## ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

### **Condiciones de Seguridad y Salud**

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SMSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SMSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SMSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SMSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo

22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SMSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SMSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SMSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SMSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SMSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SMSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SMSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SMSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SMSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SMSA, por sí misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SMSA.